

ANEXO 03

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD MESOZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL PLAN DE IMPACTO RAPIDO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS** debidamente representada por su Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, **señor ROMULO PIZARRO TOMASIO**, designado como tal mediante Resolución Suprema N° 262 – 2006 – PCM, del 04 de setiembre del 2006, identificado con DNI N° 07938387, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP**, debidamente representado por su Presidente, **Blgo. M. Sc. LUIS E. CAMPOS BACA**, elegido mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 214/029-2006-IIAP-CS, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km- 2.5 – Iquitos – Perú, quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

DEVIDA, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros cuya misión principal es coordinar, promover, planificar, monitorear, evaluar los programas y actividades contenidos en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, en su calidad de organismo rector que diseña y conduce la Política Nacional.

En este sentido, sus objetivos están orientados, entre otros, a la prevención del consumo de drogas y el fortalecimiento de programas de tratamiento y rehabilitación, así como la promoción del desarrollo integral y sostenible de las zonas de influencia del cultivo de coca en el país.

Con el fin de fortalecer a las Instituciones del Estado en la Lucha contra las Drogas, se han programado recursos presupuestales para el año 2008, cuya ejecución se realiza en base al **Plan de Impacto Rápido de Lucha contra las Drogas – PIR**, que es el instrumento operativo que implementa, y en algunos casos ejecuta, **DEVIDA** financiando con recursos del Tesoro Público diferentes Actividades y Proyectos de entidades del Sector Público, cuyos objetivos coincidan plenamente con los de la ENLCD **2007-2011**. De esta manera se pretende dar respuesta inmediata a las necesidades críticas en un ámbito funcional determinado o en un área territorial específica, en las localidades donde se evidencian los mayores problemas del narcotráfico y consumo de drogas. Las Actividades y Proyectos comprendidos en el PIR son ejecutados por las distintas entidades del Sector Público a nivel nacional, incluidos los gobiernos regionales y locales.

Para la implementación del PIR, la Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza los recursos correspondientes, disponiendo en su artículo 12° que los recursos para las acciones del Plan de Impacto Rápido 2008 (PIR 2008), autorizados en dicha Ley, en el Pliego Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – **DEVIDA**, son centralizados por este Pliego y

F. HURTADO

E. DEL CASTILLO

C. PAREDES

V. ALVARADO

M. MEJIA

distribuidos a las entidades comprendidas en el PIR, a través de resolución del Titular de **DEVIDA** mediante transferencias financieras, conforme a lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias. Para tal efecto, **DEVIDA** evalúa previamente las actividades o proyectos del PIR 2008 a cargo de las entidades. Los recursos del PIR no deben ser reorientados a otras actividades o proyectos diferentes del respectivo Plan"

EL **IIAP**, es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana, y que para este Convenio se le denomina la Unidad Ejecutora de la Actividad "Mesozonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Satipo".

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 032-2002-PCM – Reglamento de Organización y Funciones de **DEVIDA** y normas modificatorias.
- Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y normas modificatorias.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y normas modificatorias.
- Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Directivas y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional **tiene por objeto establecer la cooperación mutua para el proceso de implementación de la actividad "Mesozonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Satipo"**, en adelante **LA ACTIVIDAD**, la cual forma parte del Plan de Impacto Rápido de Lucha contra las Drogas del Año 2008, y contribuirá a alcanzar los Objetivos Estratégicos establecidos en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2007-2011.

CLAUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

- 4.1 **La Actividad**, conforme al Plan Operativo que se adjunta en el **ANEXO 01**, el cual cuenta con la conformidad de **DEVIDA**, tiene un Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, ascendente a **S/. 771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL y 00/100 Nuevos Soles)**.

CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- 5.1 Los recursos que se indican en el numeral 4.1 serán transferidos por **DEVIDA** de acuerdo al cronograma de desembolsos del Plan Operativo adjuntado en el **ANEXO 01**, previa emisión de la Resolución del Titular del Pliego de **DEVIDA**, a solicitud expresa de la **UNIDAD EJECUTORA**.



F. HURTADO



F. DEL CASTILLO



C. PAREDES



Y. ALVARADO



M. ME



A. HERMOZA

- 5.2 Para la recepción de la transferencia financiera y operación de los recursos al que alude el numeral precedente, **la UNIDAD EJECUTORA, de no tenerla**, abrirá una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación.
- 5.3 Para los efectos de la solicitud de transferencia y la ejecución de gastos, **la UNIDAD EJECUTORA** debe de ceñirse a lo establecido en la **Guía de Procedimientos de Transferencia y Ejecución de Recursos Financieros**, que se adjunta al presente Convenio como **ANEXO 02**.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 De DEVIDA:

- a) Transferir a **LA UNIDAD EJECUTORA**, a su solicitud, los recursos financieros necesarios para la realización de la **Actividad**, hasta un total equivalente al monto que se indica en el numeral 4.1 del presente Convenio.
- b) Efectuar las coordinaciones necesarias con **LA UNIDAD EJECUTORA** para que se logre la realización de la Actividad de acuerdo a su Plan Operativo.
- c) Realizar el Monitoreo y Evaluación de segundo piso de la **Actividad**, designando a la **Gerencia de Desarrollo Alternativo _GDA** como la responsable de realizar esta función y de coordinar con la **UNIDAD EJECUTORA**.

6.2 De la UNIDAD EJECUTORA:

- a) **LA UNIDAD EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD** es responsable de la ejecución del Plan Operativo, así como de la utilización de los recursos financieros que le transfiere **DEVIDA** de acuerdo al numeral 4.1 del presente Convenio.
- b) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la Actividad conforme al Plan Operativo;
- c) Definir, comunicando a **DEVIDA**, la Cadena Funcional Programática independiente para efectos de la identificación de las metas presupuestarias de la **Actividad**.
- d) Utilizar los recursos financieros transferidos por **DEVIDA** exclusivamente para la ejecución de cada una de las acciones de la **Actividad**, en concordancia con su Plan Operativo.
- e) Asumir los gastos financieros que demande la apertura de la Cuenta Separada en el Banco de la Nación y los que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- f) Brindar las facilidades a **DEVIDA** con el fin de realizar las acciones de monitoreo y evaluación de la Actividad, sin perjuicio de remitir a **DEVIDA** un **Informe Mensual de Monitoreo y Evaluación** de las Acciones de la **Actividad** de acuerdo con el **ANEXO 2**.
- g) La **UNIDAD EJECUTORA** designa a la Dirección del Programa de Ordenamiento Ambiental,- POA como responsable de la coordinación con **DEVIDA** sobre la ejecución de la Actividad.
- h) Remitir a **DEVIDA**, una vez finalizada la ejecución de la **Actividad**, un Informe Final de la Evaluación de la ejecución del mismo.



- i) En el caso de que existieran recursos disponibles al cierre del presente ejercicio fiscal, éstos podrán ser utilizados previa conformidad de **DEVIDA**.
- j) Suscribir el Acta de Cierre del presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSION Y RESOLUCION DEL CONVENIO

7.1 **DEVIDA** podrá, previa notificación a **LA UNIDAD EJECUTORA**, suspender las transferencias que le fueran solicitado, si surge y mientras subsista la circunstancia siguiente:

- a) El incumplimiento por parte de la **UNIDAD EJECUTORA** en presentar a **DEVIDA** los Informes que se indica en el **Anexo 2, GUIA DE PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE RECURSOS FINANCIEROS**

7.2 **DEVIDA** podrá, previa notificación a **LA UNIDAD EJECUTORA**, resolver el Convenio:

- a) Si la **UNIDAD EJECUTORA** utilizara los recursos acordados en el presente Convenio, sin respetar el Plan Operativo Aprobado de la **Actividad** conforme al **Anexo 01**.
- b) Si la **UNIDAD EJECUTORA** incumpliera cualquier otra de sus obligaciones previstas en este Convenio;
- c) Si se produjeran circunstancias excepcionales que impidan o que pongan en riesgo la ejecución de LA ACTIVIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio Especifico deberá realizarse por escrito y remitida a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y se dará por concluido el 31 de Diciembre del 2008; que es el termino que demanda el proceso de ejecución de LA ACTIVIDAD realizado por la **UNIDAD EJECUTORA**.

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio o controversia resultante de este convenio o relativo a éste, se resolverá mediante el Arbitraje de Derecho organizado y administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el Laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.



F. HURTADO



E. DEL CASTILLO



C. PAREDES



Y. ALVARADO



M. ME



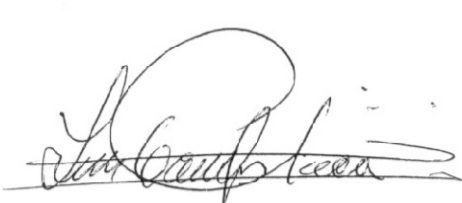
A. HERMOZA

CLAUSULA UNDECIMA: DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Cualquier otro aspecto no previsto en este Convenio, se sujetará en la normatividad vigente.
- 10.2 Queda establecido que la **UNIDAD EJECUTORA** no podrá ceder los derechos y obligaciones resultantes del presente Convenio.

El presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional se suscribe en conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de mayo de 2008;


Señor **ROMULO PIZARRO TOMASIO**
Presidente Ejecutivo
del Consejo Directivo


Señor **LUIS E. CAMPOS BACA**
Presidente
UNIDAD EJECUTORA



F. HURTADO



E. DEL CASTILLO



C. PAREDES



Y. ALVARADO



M. MEJIA



A. HERMOZA